

nueva distribución de competencias y la estructura básica de los diferentes Departamentos que la integran, contemplándose en dicho Decreto la creación de la Consejería de Educación y Cultura.

Posteriormente, por Decreto número 57/1999, de 20 de julio, (B.O.R.M de 21 de julio de 1999), se establecieron los Órganos Directivos de la mencionada Consejería de Educación y Cultura.

Por otra parte, el tiempo transcurrido desde la asunción de nuevas funciones en materia de enseñanza no universitaria por parte de la Consejería de Educación y Cultura, competencias atribuidas a este Departamento, en virtud del Decreto 52/1999, de 2 de julio, ha venido a poner de manifiesto la necesidad de una reestructuración de sus Centros Directivos para dar cobertura organizativa eficaz a las competencias que han de gestionarse desde este Departamento.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Educación y Cultura, a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, según lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de diciembre de 1999,

DISPONGO:

#### Artículo primero:

La Consejería de Educación y Cultura es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de Educación, de Cultura y de Universidades, correspondiéndole las competencias de educación en toda su extensión niveles y grados, modalidades y especialidades, investigación, la promoción y el fomento de la cultura, la protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico, paleontológico, monumental y artístico de la Región; así como las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos taurinos y demás espectáculos públicos a que se refiere el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos.

#### Artículo segundo:

Para el ejercicio de las competencias que le corresponden, la Consejería de Educación y Cultura, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- a) Secretaría General
- b) Dirección General de Cultura
- c) Dirección General de Universidades e Investigación
- d) Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa
- e) Dirección General de Gestión de Personal
- f) Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa

#### Disposiciones transitorias

##### Primera.

Hasta tanto no se modifique el Decreto nº 62/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación, corresponderán a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección

Educativa las funciones que en virtud de dicho Decreto estaban atribuidas, antes de la aceptación por la Región de Murcia de las transferencias en materia de educación no universitaria, a la extinta Dirección General de Educación.

##### Segunda.

Hasta tanto se apruebe el Decreto regulador de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, la Secretaría General continuará ejercitando las competencias y funciones en materia de Espectáculos Públicos. Los demás Órganos y unidades administrativas continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por las normas correspondientes, en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

##### Tercera.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la relación de puestos de trabajo.

#### Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto 57/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, así como cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

#### Disposiciones finales

##### Primera.

Queda facultada la Consejería de Educación y Cultura, para, en el ámbito de sus competencias, dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

##### Segunda.

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

##### Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

#### Consejería de Presidencia

**14523 Decreto número 148/1999, de 16 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Ruiz Vivo como Director General de Comunicación de la Consejería de Presidencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y

previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de diciembre de 1999,

DISPONGO

Cesar a don José Antonio Ruiz Vivo como Director General de Comunicación de la Consejería de Presidencia.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

### Consejería de Presidencia

**14524 Decreto número 149/1999, de 16 de diciembre, por el que se nombra a don José Antonio Ruiz Vivo como Secretario de Comunicación y Portavocía del Gobierno, de la Consejería de Presidencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de diciembre de 1999,

DISPONGO

Nombrar a don José Antonio Ruiz Vivo Secretario de Comunicación y Portavocía del Gobierno de la Consejería de Presidencia.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

### Consejería de Educación y Cultura

**14525 Decreto número 150/1999, de 16 de diciembre, por el que se cesa a doña Josefina Alcayna Alarcón como Secretaria Sectorial de Educación de la Consejería de Educación y Cultura.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de diciembre de 1999,

DISPONGO

Cesar a doña Josefina Alcayna Alarcón como Secretaria Sectorial de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

### Consejería de Educación y Cultura

**14526 Decreto número 151/1999, de 16 de diciembre, por el que se cesa a don Luis Navarro Candel como Director General de Recursos y Planificación de la Consejería de Educación y Cultura.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de diciembre de 1999,

DISPONGO

Cesar a don Luis Navarro Candel como Director General de Recursos y Planificación de la Consejería de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

### Consejería de Educación y Cultura

**14527 Decreto número 152/1999, de 16 de diciembre, por el que se cesa a don Juan Ángel España Talón como Director General de Ordenación Académica y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de diciembre de 1999,

DISPONGO

Cesar a don Juan Angel España Talón como Director General de Ordenación Académica y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

### Consejería de Educación y Cultura

**14528 Decreto número 153/1999, de 16 de diciembre, por el que se nombra a doña Josefina Alcayna Alarcón como Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia.**

La Ley 6/1998, de 30 de noviembre («B.O.R.M.» 15-12-98), de Consejos Escolares de la Región de Murcia, crea el Consejo Escolar de la Región de Murcia como órgano superior de